CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 17/2019
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ECO RURAL S.R.L.** con RUC Nº **80029416-5** domiciliada en Cnel Ángel López Nº 557 entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn. Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 228024, representada para este acto por la **Sra. LUZ MARILDA FERNANDEZ AREVALOS,** con Cedula de Identidad Nº 1.888.628, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de " **ADQUISICION DE PILAS PARA EQUIPOS ESPECIALES PARA EL C.O.D.I**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la " **ADQUISICION DE PILAS PARA EQUIPOS ESPECIALES PARA EL C.O.D.I"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019, sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **358175.**

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.3.11 OG 340 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs .- 88.798.800
TOTAL ADJUDICADO	**Gs.- 88.798.800**

Luz M. Fernández A.
Socio Gerente
ECO RURAL S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 17/2019
*****

4. **<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019 "ADQUISICION DE PILAS PARA EQUIPOS ESPECIALES PARA EL C.O.D.I", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.
La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 42 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 18 de marzo del 2019.

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE PILAS PARA EQUIPOS ESPECIALES PARA EL C.O.D.I. con ID: 358175

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio total
1	26111702-002	Pilas alcalina AA	Unidad	Unidad	3562	Energizer	Singapur	4.900	17.453.800
2	26111711-001	Pila de litio	Unidad	Unidad	1.500	Energizer	Singapur	24.000	36.000.000
3	26111702-003	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	Unidad	Unidad	50	Energizer	USA	4.900	245.000
4	26111711-001	Pila de litio	Unidad	Unidad	1.700	Surefire	USA	20.400	34.680.000
5	26111702-001	Pilas alcalina tipo D	Unidad	Unidad	50	Energizer	USA	8.400	420.000
Precio Total									**88.798.800**

Total: Gs. 88.798.800.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 88.798.800 (Guaraníes ochenta y ocho millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;
Formula a aplicar:
Pr=P x IPC1

Luz M. Fernández A.
Socio Gerente
ECO RURAL S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 17/2019
*****

IPC0
Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Nacional de Fomento Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 0001000008197880.-**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Ítems	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Pilas Alcalina Tipo AA	Pilas Alcalinas **Tipo** AA, de 1,5 Volt, cotizar por unidad.
2	Pilas litio Tipo AA	Pilas de Litio **Tipo** AA de 1,5 volt, cotizar por unidad.
3	Pilas Alcalina Tipo AAA	Pilas Alcalinas **Tipo** AAA, de 1,5 Volt, cotizar por unidad.
4	Pilas litio Tipo CR	Pilas litio de 3 volt, **Tipo** CR 123A, cotizar por unidad.
5	Pilas Alcalinas Tipo C	Pilas Alcalinas **Tipo C** de 1,5 Volt, cotizar por unidad.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

b) La provisión de los bienes adjudicados podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

c) El plazo de entrega del total de los bienes adjudicados será a más tardar dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

d) El lugar de entrega de los Bienes Adjudicados será en la Base de Operaciones del C.O.D.I en la ciudad de ARROYITO – CONCEPCION, previa coordinación con la Giraduría Responsable de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00 de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

e) Dirección Administrativa de la Unidad Responsable:

- El lugar de entrega de los bienes: Base de Operaciones del C.O.D.I en la ciudad de ARROYITO – CONCEPCION, previa coordinación con las Giraduría Responsable de la Ejecución presupuestaria; **(2.3.11) Giraduría del Comando de Operaciones de Defensa Interna - Dirección: Avda. Gral. Artigas c/ Perú, predio de la Subsistencia de la**

Luz M. Fernández A.
Socio Gerente
ECO RURAL S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

Dirección de Intendencia del Ejército. Teléf.: 021 2498231. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

f) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

g) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **dos (02) días calendarios**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

9. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. **(Giraduría del Comando de Operaciones de Defensa Interna).**

10. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-
La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.
SI, conforme al formulario N° 5. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veintiocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.**

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las

Luz M. Fernández A.
Socio Gerente
ECO RURAL S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 17/2019
*****

Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

a) A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

b) El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de Línea Presupuestaria.

c) ***El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.***

d) *De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-*

e) ***<u>Presentación de Facturas:</u>*** El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría dela Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

f) Los pagos se realizaran con presupuestos del Ejercicio Fiscal 2019.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de marzo del 2019.

Luz M. Fernández A.
Socio Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Sra. LUZ MARILDA FERNANDEZ AREVALOS	**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR**
REPRESENTANTE LEGAL	**CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**